



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



C. SOLICITANTE PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que el día de hoy se dicto un acuerdo el cual a la letra dice:

“Por recibida la solicitud del C. SOLICITANTE, derivada mediante correo electrónico por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante esta Unidad de Transparencia el día 01 primero de noviembre del presente año en horario inhábil, en la que solicita lo siguiente:

“cuál es el cuadro de Catalogo de Disposición Documental de todos los sujetos obligados del estado.

Cual es el Catálogo de Disposición Documental de todos los sujetos del estado.

Cual es la Guía de Archivo Documental e todos los sujetos obligados del estado” (SIC)

Al respecto el artículo 87 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que:

“Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía Internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente; así mismo el punto 3 establece:

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.”

En virtud de lo anterior, este Tribunal de justicia informa que, Este Supremo Tribunal de Justicia cuenta con 11 once salas especializadas, mismas que puede consultar, en la página web <https://stjjalisco.gob.mx/>, ingresando al sitio de “Conócenos”, apartado “Presidencia y H. Salas” y/ o consultar directamente la URL <https://stjjalisco.gob.mx/presidenciaysalas/>

En consecuencia, notifíquese al solicitante de lo aquí resuelto, mediante oficio a la dirección electrónica que proporciona, para su conocimiento y efectos correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

UNA FIRMA ILEGIBLE. -TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE JALISCO. CIU YEN ALEJANDRA MARTÍNEZ CHAO.- RUBRICA.

Lo que transcribo en vía de notificación para los efectos legales ha que haya lugar de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS”

Guadalajara, Jalisco, a 11 de noviembre de 2024

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
MTRA. CIU YEN ALEJANDRA MARTÍNEZ CHAO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA